



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 466 -2015-UNSCH-R

Ayacucho, **30 JUL. 2015**

Visto el Memorando N° 110-2015-UNSCH-CEU del Comité Electoral Universitario sobre elección del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220, todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad. Los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia;

Que, el 21 de julio de 2015 se realizó la elección del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con sujeción a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Elección del Rector y Vicerrectores;

Que, según el acta de elección remitida por el Comité Electoral Universitario, el Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, resultó elegido en el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de cinco (05) años;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** NOMBRAR al Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de cinco (05) años, a partir del 01 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2020.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 466 -2015-UNSCH-R

-02-

**Artículo 2º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO  
Rector, (e)



Dr. JUAN PABLO BERNEDO NAVARRO  
Secretario General

Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados (02)  
Escuela de Posgrado  
Facultades (11)  
Escuelas de Formación Profesional (29)  
Departamentos Académicos (13)  
Oficinas Generales (14)  
Oficinas administrativas (23)  
Órgano de Control Institucional  
Área de Escalafón  
File personal  
Interesado  
Archivo

YVVJ/oegj.